

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PADULES	73.983,78	29.593,51	22.195,13	7.398,38	0,00
2F PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE RIEGO POR GOTEIO EN LOS MUNICIPIOS DE AL	73.983,78	29.593,51	22.195,13	7.398,38	0,00
PECHINA	12.861,72	5.144,69	3.858,52	1.286,17	0,00
1F URBANIZACIONES EN PECHINA	12.861,72	5.144,69	3.858,52	1.286,17	0,00
RIOJA	42.146,58	16.858,63	12.643,97	4.214,66	0,00
1F MEJORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	42.146,58	16.858,63	12.643,97	4.214,66	0,00
SERON	163.703,23	68.001,28	51.000,97	17.000,31	0,00
1F MEJORA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO "EL ESPILO"	108.983,77	43.593,50	32.695,13	10.898,37	0,00
1F PAVIMENTACIÓN Y VALLADO	54.719,46	24.407,78	18.305,84	6.101,94	0,00
SOMONTIN	13.781,00	5.512,40	4.134,30	1.378,10	0,00
1F SOTERRAMIENTO ALUMBRADO	13.781,00	5.512,40	4.134,30	1.378,10	0,00
SUFLI	4.938,00	987,60	740,70	246,90	0,00
1F ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MÁRGENES DEL RÍO	2.238,00	447,60	335,70	111,90	0,00
5F PLANTACIÓN ARBOLADO	2.700,00	540,00	405,00	135,00	0,00
TERQUE	27.381,05	10.952,42	8.214,32	2.738,10	0,00
2F FINCA EXPERIMENTAL DE ESPARRAGOS	27.381,05	10.952,42	8.214,32	2.738,10	0,00
TIJOLA	156.923,13	66.729,24	50.046,94	16.682,30	0,00
1F CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS RURALES	73.983,77	29.593,50	22.195,13	7.398,37	0,00
1F URBANIZACIONES	82.939,36	37.135,74	27.851,81	9.283,93	0,00
VELEFIQUE	6.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
1F EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	6.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
VELEZ-BLANCO	38.983,77	15.593,51	11.695,13	3.898,37	0,00
1F CONSTRUCCION DE NAVE EN PINAR DEL REY	38.983,77	15.593,51	11.695,13	3.898,37	0,00
Total provincia ALMERIA	1.652.817,65	648.638,41	486.478,83	162.159,57	0,00

ORDEN de 25 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del Ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las

Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.280.234,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 640.117,16 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios

efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBUÑOL	161.907,00	64.762,80	48.572,10	16.190,70	0,00
OBRAS DIQUE, REDES Y PAVIMENTACIONES, EN TNO. ALBUÑOL, POZUELO Y RABITA. M/2004	161.907,00	64.762,80	48.572,10	16.190,70	0,00
ARMILLA	23.944,00	9.577,60	7.183,20	2.394,40	0,00
LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y GENERACIÓN DE AREAS ECOLOGICAS	23.944,00	9.577,60	7.183,20	2.394,40	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BERCHULES	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
PAVIMENTACION Y DARROS C/CURRE, PAVIMENTACION C/ GARCIA, C/PLATERA, Y PL. ZAPATA	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
CADIAR	94.817,00	37.926,80	28.445,10	9.481,70	20.000,00
NAVE AGRICOLA EN YATOR	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	20.000,00
REPARACION C/ ALFARERIA EN CADIAR Y PLAZA SAN ROQUE DE NARILA	44.817,00	17.926,80	13.445,10	4.481,70	0,00
CHIMENEAS	92.500,00	37.000,00	27.750,00	9.250,00	34.977,08
CENTRO DE VIVERO DE EMPRESAS EN C. TAJARJA	92.500,00	37.000,00	27.750,00	9.250,00	34.977,08
CORTES DE BAZA	159.766,64	69.315,77	51.986,83	17.328,94	0,00
CANALIZACION DE ACEQUIAS , ACERADO Y CONSTRUCCION DE UN MURO	159.766,64	69.315,77	51.986,83	17.328,94	0,00
CORTES Y GRAENA	41.013,00	16.405,20	12.303,90	4.101,30	0,00
ADECUACIÓN DE CALLES EN LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN DE CORTES Y GRAENA	41.013,00	16.405,20	12.303,90	4.101,30	0,00
CULLAR VEGA	13.607,00	5.442,80	4.082,10	1.360,70	8.164,20
ENCAUZAMIENTO ACEQUIA RAMAL CAMINO DEL CALLEJON	13.607,00	5.442,80	4.082,10	1.360,70	8.164,20
DUDAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	30.000,00
NAVE AGRICOLA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	30.000,00
ESCUZAR	70.526,25	28.210,50	21.157,88	7.052,62	19.892,32
ACERADO C/ CARRIL DE LA ERAS,BANDAS SONORAS C/ GARCÍA LORCA, AVDA CERVANTES,...	26.526,25	10.610,50	7.957,88	2.652,62	0,00
ACONDICIONAMIENTO NAVE GANADERA MUNICIPAL	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	19.892,32
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	569.000,00	251.900,00	188.925,00	62.975,00	245.000,00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y UNIDAD AEPSA	569.000,00	251.900,00	188.925,00	62.975,00	245.000,00
FUENTE VAQUEROS	222.158,00	88.863,20	66.647,40	22.215,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO PASEO DEL PRADO	222.158,00	88.863,20	66.647,40	22.215,80	0,00
GOJAR	37.529,00	15.011,60	11.258,70	3.752,90	8.708,92
ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA PISADA DEL MORO	13.529,00	5.411,60	4.058,70	1.352,90	0,00
ARREGLO,MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ACEQUIAS PRINCIPALES DE RIEGO	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	8.708,92
GOR	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
EJECUCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE AGUA EN SUSTITUCION DEL ACTUAL.	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
IZNALLOZ	234.423,00	93.769,20	70.326,90	23.442,30	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS COMPLEM. MUNICIPALES, AMPLIACIÓN COCINA Y PLACETA	234.423,00	93.769,20	70.326,90	23.442,30	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LACHAR	138.215,00	55.286,00	41.464,51	13.821,49	0,00
CONTINUACIÓN ACONDICIONAMIENTO CALLE REAL	110.572,00	52.521,70	39.391,28	13.130,42	0,00
LIMPIEZA Y REPOBLACIÓN PINAR Y CORTAFUEGO	27.643,00	2.764,30	2.073,23	691,07	0,00
LECRIN	80.980,00	32.392,00	24.294,00	8.098,00	0,00
PAVIMENTACIÓN EN VARIOS CAMINOS,MURO Y MEJORA ENTUBADO EN ACEQUIA	80.980,00	32.392,00	24.294,00	8.098,00	0,00
LOJA	575.896,00	230.358,40	172.768,80	57.589,60	0,00
PAVIMENTACIONES EN VARIAS C/ DE LOJA Y ANEJOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	575.896,00	230.358,40	172.768,80	57.589,60	0,00
MOCLIN	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	5.350,00
PAVIMENTACION VARIAS CALLES Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	5.350,00
MOLVIZAR	211.051,51	84.420,60	63.315,45	21.105,15	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS VARIAS SEGUN MEMORIA PARA 2004	211.051,51	84.420,60	63.315,45	21.105,15	0,00
MONACHIL	75.741,00	30.296,40	22.722,30	7.574,10	35.093,20
REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO TRAMOS ACEQUIAS:LLANOS, CORRALA-UMBRÍA, AVICES	15.741,00	6.296,40	4.722,30	1.574,10	0,00
VIVERO MUNICIPAL PARA ESPECIES DE INTERES MEDIO AMBIENTAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.093,20
NIVAR	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
ACERADO AMPLIACIÓN CALLE GRANADA	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
OTIVAR	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	15.437,94
RECUPERACION DE VEREDA JUNTO CNO. DE LA MOLINETA COMO RUTA TURISTICA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	15.437,94
PINOS PUENTE	583.680,51	233.472,20	175.104,15	58.368,05	6.527,80
INFRAESTRUCTURAS Y MEJORAS MEDIO AMBIENTE 2004	583.680,51	233.472,20	175.104,15	58.368,05	6.527,80
PIÑAR	93.361,00	37.344,40	28.008,30	9.336,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN PIÑAR Y BOGARRE	93.361,00	37.344,40	28.008,30	9.336,10	0,00
POLICAR	16.023,00	6.409,20	4.806,90	1.602,30	0,00
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA 2004 , CALLEJONES REAL Y OTRAS.	16.023,00	6.409,20	4.806,90	1.602,30	0,00
SORVILAN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.939,24
ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y TERMINACION NAVE AGRICOLA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.939,24
VALLE, EL	87.664,00	35.065,60	26.299,20	8.766,40	26.244,91
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS, CALLES Y ACEQUIAS EN EL MUNICIPIO	87.664,00	35.065,60	26.299,20	8.766,40	26.244,91
Total provincia GRANADA	4.193.174,91	1.706.979,07	1.280.234,32	426.744,75	482.335,61

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Jayena (Granada) (Expte. núm. 003/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Jayena (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de azur cinco granadas de oro, rajadas de gules y hojadas colocadas en sotuer; bordura de plata cargada con cinco escudetes de plata perfilados de sable con una barra del mismo color. Al timbre, corona de marqués, de oro, engastado de círculo de pedrería, realzado de cuatro florones y doce perlas, puestas de tres en tres, vistos tres florones y dos grupos de tres perlas.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 2/3, de color blanco con una franja-banda de color azul desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente, y con el escudo municipal en el centro sobrepuesto a la banda azul.

Mediante escrito de fecha 5 de abril de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Jayena (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública concesión de subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).

Con fecha de 23 de diciembre se dicta la Ley Orgánica 19/2003, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial. Una de las novedades que introduce la citada reforma es la nueva regulación de las Oficinas Judiciales. Esta figura se define como una organización de carácter instrumental, que presta de forma exclusiva soporte y apoyo a la función jurisdiccional.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, consciente de la gran importancia del alcance de la presente reforma para el funcionamiento de la Administración de Justicia ha organizado, en colaboración con diferentes Universidades andaluzas, un Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía, con el objetivo de estudiar y dar a conocer la reestructuración de las Oficinas Judiciales acometida por la citada Ley 19/2003.

El mencionado Ciclo está compuesto de cuatro sesiones, abordándose en ellas el tema desde la perspectiva del ejercicio libre de las Profesiones Jurídicas, de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de los Secretarios Judiciales y de los Magistrados, Jueces y Fiscales respectivamente.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la financiación de la celebración de la tercera de dichas jornadas: «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva de los Secretarios Judiciales», celebrada el día 21 de abril de 2005 en el Salón de Grados del edificio Campomanes de la citada Universidad, dentro del mencionado Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).

Finalidad: Financiación de la celebración de la Jornada «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva de los Secretarios Judiciales», perteneciente al Ciclo sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

Importe: 4.774,24 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.441.00.14.B.1.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por suplencia (Orden de 16.3.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2005.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de enero de 2005, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.